



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36 -2018-A/MPMN**

Moquegua, **22 MAR 2018**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 034680-2017, Resolución de Gerencia N° 01243-2009-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de agosto del 2009, e Informe Legal N° 154-2018/GAJ/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 01243-2009-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de agosto del 2009, se adjudicó a favor del Sr. YONEL CARLOS CORI MAMANI con DNI N° 42945191 y la Sra. VIANNEY MARTHA LLAPA ESPINOZA con DNI N° 04438520 el Lote N° 22, Manzana "A", perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11020398.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0045-2007-A/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2007, se aprobó la valorización de los Terrenos Urbanos ubicados en los Programas Municipales de Vivienda, considerándose a los asentamientos humanos de Chen Chen y San Antonio, los mismos que se valorizaron en S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 soles) por metro cuadrado, adicionándosele S/. 2.00 (Dos con 00/100 soles) a los lotes ubicados en avenidas.

Que, mediante Compromiso N° 0064-2009-PROMUVI/MPMN de fecha 15 de Mayo del 2009, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los adjudicatarios, se estableció el valor del Lote N° 22 Manzana "A" en S/. 562.50 (Quinientos sesenta y dos con 50/100 soles), al cual se le abono una inicial de S/. 168.75 (Ciento sesenta y ocho con 75/100 soles) debidamente cancelado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante recibo N° 0075217; siendo que el saldo se fijó en DOS armadas; la primera en S/. 131.25 (Ciento treinta y uno con 25/100 soles) y la segunda en S/. 262.50 (Doscientos sesenta y dos con 50/100 soles) las cuales debieron ser canceladas hasta 30 de junio del 2009.

Que, mediante Informe N° 291-2018-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 21 de marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial informa que los beneficiarios Yonel Carlos Cori Mamani y Vianney Martha Llapa Espinoza mediante Recibo N° 0075217 de fecha 15 de mayo del 2009, Recibo N° 0075219 fecha 15 de mayo del 2009 y Recibo de N° 0084495 de fecha 10 de julio del 2009, han cumplido con cancelar el valor total del terreno según el compromiso pago adoptado, siendo procedente la entrega de Título de Propiedad conforme lo solicitado por los administrados mediante Expediente Administrativo N° 034680-2017.

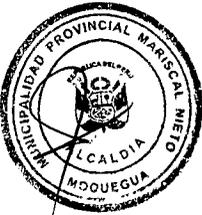
Que, mediante Informe Legal N° 154-2018/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo a la evaluación efectuada, debe proceder la Solicitud de Título de Propiedad, en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes.

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación.

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten, se rige por el Reglamento de Procesos de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, de la revisión de la Carpeta de Adjudicación N° 0005767 y sus antecedentes, se tiene que los beneficiarios ha cumplido con los requisitos y/o recaudos indicados en el sexto considerando; por lo que de conformidad con los fundamentos expuestos y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN del lote antes referido.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ, "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento de TÍTULO DE PROPIEDAD del Lote N° 22, Manzana "A", perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. YONEL CARLOS CORI MAMANI con DNI N° 42945191 y la Sra. VIANNEY MARTHA LLAPA ESPINOZA con DNI N° 04438520, en mérito al expediente Administrativo N° 034680-2017.

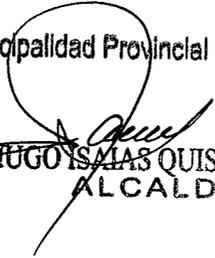
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

  
**HUGO ISMAEL QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

